

**Ley N.º 4031**

*La Cámara de Representantes de la Provincia  
Sanciona con Fuerza  
de Ley*

ARTÍCULO 1.- Dónase a favor de la Municipalidad de Campo Grande, el inmueble, propiedad del Estado provincial, sin inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, individualizado como: lote 1, subdivisión solar C, manzana 22, pueblo y municipio Campo Grande, departamento Cainguás, provincia de Misiones, con superficie de 1.375,00m<sup>2</sup>, según Plano de Mensura Nro 15.091; Nomenclatura Catastral: Dpto. 02 –Mun. 11 - Secc. 03 - Chac. 000 - Manz. 022 - Parc. 05; con destino al funcionamiento de dependencias de la donataria.

ARTÍCULO 2.- Autorízase a la Escribanía General de Gobierno, previa inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de la Provincia de Misiones, a realizar la pertinente escritura traslativa de dominio.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil tres.

**Dr. RENÉ GERMÁN CASALS**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
A/C. ÁREA PARLAMENTARIA  
Cámara de Representantes

**Ing. LUIS ALBERTO VIANA**  
PRESIDENTE  
Cámara de Representantes